RESOLUCIÓN Nro. 310
(Abril 02 de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PÓLIZAS

EL GERENTE DE LA EMPRESA AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A. E.S.P en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Nacional Art. 365 al 370, Ley 142 de 1994 Servicios Públicos Domiciliarios, Escritura Pública Nº 629 del 30 de Julio de 2008 y Acta 004 del 20 de diciembre de 2018 de Junta Directiva de Junta Directiva, nombrado mediante Acta Nº 001 del catorce (14) de enero de 2022 y,

C O N S I D E R A N D O:

A. Que la Empresa Aguas del Norte Antioqueño S.A E.S.P. suscribió el Contrato de Obra CO-002-2024, con la CORPORACIÓN AUTONOMA AVANZAR – CORAVANZAR, con NIT 900.879.156-8, representada por MARIA CAROLINA PELAEZ ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.152.696.822, cuyo objeto es "REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DEMÁS INSTALACIONES LOCATIVAS DE LA EMPRESA AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A. E.S.P."

B. Que para dar cumplimiento a la Cláusula Séptima (7) del contrato, LA CONTRATISTA presentó las pólizas de seguro a favor de entidades estatales Nro. M-100225817 y la Nro. M-100052342, expedidas por la empresa de seguros MUNDIAL DE SEGUROS identificada con Nit. 860.037.013-6, con los siguientes amparos:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento del contrato	22/03/2024	30/04/2025	$ 13.327.896,10
Salarios y prestaciones Sociales	22/03/2024	30/12/2027	$ 6.618.948,05
Estabilidad de la Obra	22/03/2024	30/12/2025	$ 26.475.792
Responsabilidad Civil Extracontracutal	22/03/2024	30/12/2024	$ 260.000.000

C. Que cumplidos los requisitos de la exigencia de la Garantía por parte del CONTRATISTA, es viable por parte de la empresa, proceder mediante Acto Administrativo, impartir aprobación a la referida póliza. En razón de lo cual EL GERENTE.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las pólizas de seguros a favor de entidades estatales Nro. M-100225817 y la Nro. M-100052342, expedidas por la empresa de seguros MUNDIAL DE SEGUROS identificada con NIT. 860.037.013-6, con los amparos y vigencias descritas en la parte motiva, de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

DADA EN LA GERENCIA DE LA EMPRESA AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A. E.S.P. A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN STIVEN HERRERA AGUDELO
Gerente General
Aguas del Norte Antioqueño S.A. E.S.P.

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Darío Pemberthy Zapata	Nombre: Darío Pemberthy Zapata	Nombre: Julián Stiven Herrera Agudelo
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma